



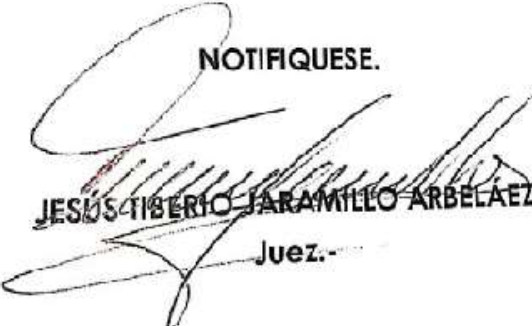
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

2017 – 00450

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede se deberá allegar el respectivo poder, toda vez que la apoderada reconocida en el expediente es la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad EAFIT, CINDY JARAMILLO MUÑOZ y, no hay prueba que se hubiere presentado renuncia o, se haya revocado el mandato.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.